



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20187736488 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/08/2023 12:21:34-05

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2023-CM/MDH

Huanchaco, 17 de agosto del 2023.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El pedido del regidor José Manuel Venegas Verna, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2023 de fecha 17 de julio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 9°, inciso 15 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal: Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que la citada Ley en su artículo 10° inciso 5 prescribe que Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDH las comisiones de los regidores pueden ser: Ordinarias y Especiales y el artículo 37 del mismo cuerpo normativo prescribe que cuando el desarrollo de la actividades del Concejo Municipal lo amerita en atención a temas específicos que no correspondan la competencias de las comisiones ordinarias, el Pleno del Concejo podrá conformar Comisiones Especiales . (...)

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, el pedido del regidor José Manuel Venegas Verna fue sometido a votación; siendo aprobado por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo I numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital Huanchaco;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Constitución de una Comisión Especial de Regidores a efecto de que se encarguen de coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco la elaboración del calendario turístico del distrito, misma que estará integrada por los siguientes regidores:

Regidor: JOSE MANUEL VENEGAS VERNA Presidente.

Regidor: JOSE ANTONIO CASTRO VEGA Integrante.

Regidor: JORGE FELIX GARCIA HORNA Integrante.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a secretaria general, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los regidores que integran la comisión y a las unidades orgánicas pertenecientes a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la unidad de Tecnologías de la Información la PUBLICACIÓN del presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20167736488 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/08/2023 12:21:48-0500

**EFRAIN BUENO ALVA**

**ALCALDE**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco